



RESOLUCION EXENTA N° 6891

CASTRO, 03 AGO. 2018

REF: Autoriza la reparación y compra que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-3340-SE18 por Reparación Transductor GE modelo E8C y Compra de Batería Ecógrafo Portátil GE modelo Logiq-E.

CONSIDERANDO: Solicitudes de Trabajos N°24948 y N°24949, Presupuestos N° STH 3245/18 y STH 3256/18 ambas de la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 31/07/2018.

Que, es necesaria la Reparación de Transductor Endocavitario marca GE, modelo E8C, asociado al Ecógrafo Logiq-P5, N° Inventario 05668 y la Compra de Batería de respaldo para Ecógrafo Portátil marca GE, modelo Logiq-E, N° Inventario 09895, que permitan el normal funcionamiento del Servicio de Urgencia y del Policlínico de Ginecología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través de Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA es representante de la marca GE en Chile, específicamente en el área de Ultrasonido y Densitometría Ósea, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la reparación, compra de repuestos y pago a la Empresa:

EMPRESA	SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA
RUT	79.555.420-3
VALOR TOTAL	\$ 1.176.910.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.176.910.- (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Diez Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	1549	FECHA:	02 AGO. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-04-012	VALOR \$ 529.550.-	SALDO:	0
ITEM 22-06-006-002	VALOR \$ 647.360.-	SALDO:	0

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA.LMP/CRAL/ADP/JO(S).MFO/jca.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA SCI/FTP

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO